CONTRATO Nº 325/2016

LCO N° 21/2016 ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSP Y BS. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SETI S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1127 de fecha 01 de noviembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SETI S.A. Ruc N° 80020750-5** domiciliada en General Garay N° 56 c/ Ruta Transchaco de la Ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Antonio Colman Sanabria.**, con Cédula de Identidad N° 2.118.204, según Transformación de Sociedad Esc. N° 30, otorgado por el Escribano Guido Ramo Pereira Patiño Reg. N° 324 y Asamblea General Ordinaria, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO N° 21/2016 ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSP Y BS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	4	1	2	530	30	72	99	**340.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 312.569.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 2465 de fecha 12 de julio de 2016.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 21/2016 ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR PARA EL PRONASIDA Y EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES DEL MSP Y BS**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1127 de fecha 01 de noviembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **182.000.000** (Guaraníes ciento ochenta y dos millones).

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CON IVA
2	GENERADOR ELECTRICO DE 250 KVA CON INSTALACION	EVENTO	UNIDAD	PJ POWERS	CHINA	1	182.000.000	182.000.000
								182.000.000

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
ÍTEM N° 2 – GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSP. REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES:
DE LA VISITA TECNICA

El generador eléctrico a ser ofertado debe ser de fabricación reciente y comercializada por un representante o distribuidor de la marca en el mercado local.

El potencial oferente podrá realizar la visita técnica o en su defecto deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para realizar el trabajo de instalación requerida, para preparar la oferta y celebrar el contrato.-

La visita técnica podrá realizarse a partir de la publicación del llamado y la misma será coordinada con el Depto. de Servicios Generales – MSPYBS-Nivel Central teléfono: (021) 208354.

1) REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

a) **Inicio de los Trabajos**
Los servicios contratados por la Orden de compra, podrán empezar a partir de la fecha de la fecha de la notificación y la designación del fiscalizador.

b) **Horario de Trabajo**
Los trabajos especificados en la Orden de compra, pueden realizarse en el rango de horario de 07:00 horas a 18: 00 horas de lunes a sábado bajo la supervisión del fiscalizador designado, con excepción de trabajos que por su naturaleza no puedan realizarse en este horario.

c) **Materiales**
Una vez emitida la Orden de Compra por el M.S.P. Y B.S., el contratista deberá hacer aprobar por el fiscalizador designado los materiales a ser utilizados de tal manera que se cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas.

d) **Provisión de compra**
Notificada la Orden de Compra, al contratista, el plazo de entrega de los servicios, será de 90 días y estará especificado, en la Orden de Compra, y se contara a partir, de la fecha de notificación. Para la realización de los trabajos el contratista arbitrará, los medios necesarios, para que el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y de elementos necesarios, para el trabajo, estén siempre en proporción a la magnitud, del servicio, naturaleza, de los trabajos y plazos de entrega de los mismos

e) **Garantía**
El motor generador eléctrico tendrá una garantía escrita de dos años, durante el cual la empresa adjudicada, será responsable de mantenimiento preventivo, de acuerdo al manual del fabricante y de cualquier repuesto, que resulte defectuoso y deberá garantizar por un periodo de 5 años la provisión de repuestos.

f) **Seguridad**
El Contratista mantendrá durante, el transcurso de los trabajos el personal, encargado de las tareas de control y custodia, de los elementos depositados en el sitio de trabajo, sean éstos de propiedad o no del Contratista, y es responsable única y exclusivamente por la seguridad de todos los elementos y herramientas utilizados. Se entiende por Contratista, a la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos, de mantenimiento y reparaciones, y es responsable de la seguridad en general del servicio, de los empleados a su cargo, de daños a terceros y demás servicios necesarios, para, que puedan ejecutar sus trabajos. El contratista deberá ceñirse a las Ordenanzas Municipales Vigentes.

g) **Elementos de seguridad obligatorios**
El Contratista proveerá a su personal, en las cantidades que sean suficientes:

- ✓ Cascos de seguridad y zapatones o botas de media caña con suela reforzada para todo el personal asignado a la ejecución de los servicios. Uso obligatorio exigido a todo el personal.
- ✓ Guantes de cuero
- ✓ Tapabocas y antiparras en cantidad suficiente.
- ✓ Arneses de seguridad para el personal que realice tareas con riesgo de caída.
- ✓ Andamios metálicos y modulares.
- ✓ Tablones de mínimo 2" de espesor para paso del personal, y asegurado a los andamios.
- ✓ Valla de seguridad.

h) **Limpieza del lugar de trabajo.**
El contratista deberá utilizar la cuadrilla de trabajo, para mantener limpio el sitio de trabajo, y aislar de tal manera que no llegue polvo, o cualquier otro residuo, a otros sitios de la obra. Al culminar los trabajos, el contratista entregará, perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea de carácter provisional y/o definitivo o el repaso de todo elemento o estructura que ha quedado sucia.
El fiscalizador designado estará facultado de exigir si considere necesario la intensificación de las limpiezas periódicas.
Los residuos resultados de la limpieza y trabajos realizados serán retirados por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

Ing. M. Arq. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

i) **Recepción Definitiva**

Una vez cumplida con la Orden de Compra y en concordancia con el plan de entregas, fiscalizador designado procederá, a su inspección y verificación, la cual será realizada, dentro de los cinco días posteriores, a la presentación del Informe Técnico Final del contratista. Cuando se verifique , que los bienes y servicios se ajusten a lo solicitado ,en la Orden de Compra, en cuanto a especificaciones técnicas , y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad ,origen , procedencia , y la ejecución de los trabajos, el fiscalizador designado elaborará un acta de recepción , con la intervención del Director General de la dependencia mencionada en la Orden de Compra y el contratista y remitirá al administrador del contrato y el contratista estará habilitado, para solicitar el pago, del servicio proveído al administrador del contrato.

2.1) CARACTERISTICAS DE SALIDA

Potencia:	250 KVA
Tensión:	380VAC
Frecuencia:	50 HZ.
Factor de Potencia:	0.8
Fases:	3 Fases + 1 Neutro
Tipo:	Insonorizado o Cabinado

2.2) CARACTERISTICAS DEL ALTERNADOR

Modelo:	
Marca:	
Potencia aparente:	250 KVA
Tipo de Conexión	estrella
Bobinado:	100% cobre
Clase de Aislamiento:	F (mínimo)
Protección	IP-23
Acoplamiento:	Mono cojinete
Variación de Frecuencia	+/- 2,5%
Variación de Tensión	+/- 10%
Regulación de frecuencia	Digital o analógica
Regulación de tensión	Digital o analógica
Caja de bornes	En el alternador
Excitación	Autoexcitado sin escobillas
Sistema de excitación	automático
Refrigeración	Por ventilador
AVR	electrónico

2.3) CARACTERISTICAS DEL MOTOR

Marca:	
Modelo:	
Ciclo Diesel:	4 tiempos
Sistema de Inyección:	directa
Velocidad:	1500 R.P.M.
Sistema de encendido:	Por compresión
Turbo compresor :	Para gases de combustión
Combustible:	Gasoil
Filtros :	Aire,combustible,aceite
Bomba de inyección	Con relación de velocidad
Arranque :	Por motor de arranque de 12Volt o 24 Volt
Purga de combustible	Automática,
Alternador	Para carga de batería
Baterías	12 volt (o en múltiplo de 12 volt)
Resistencia calefactora	En forma permanente, regulado por termostato, con reloj indicador.
Pick up magnético	Captador magnético de regulación electrónico de velocidad.
Refrigeración	Agua o refrigerante por radiador y por ventilación
Sistema de escape de aire	Con atenuadores de sonido hasta 63 dBA
Electroválvula	Marcha, parada del grupo
Sensor de medición	De aceite, temperatura, nivel de combustible
Sensor de alarma	De presión de aceite, de temperatura de motor
Capacidad de tanque de combustible	Para 8 horas
Ubicación del tanque de combustible	Entre la bancada y debajo del motor alternador.
Cargador electrónico de baterías	Inteligente con regulador de carga, para cuando el generador este parado pero en función automático e integrado a su sistema electrico.

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

2.4) TABLERO DE CONTROL O CUADRO DE CONTROL

La instrumentación del tablero de control puede variar en cuanto a diseño o componentes analógicos o electrónicos debe tener básicamente los siguientes componentes:

Voltímetro	Con conmutador para medir las tres fases
Amperímetro	Con conmutador para medir corriente en fases.
Frecuencímetro	Analógico o digital
Contador de Horas	Con, segundos medidas de horas, minutos
Pruebas de lámparas	Comprueba las luces de aviso de fallas.
Luces de aviso de fallas	Se iluminan los circuitos que presentan fallas
Conmutador manual	Para cuatro posiciones pos1 –o-desconectado , pos2 –I- conectado – pos3- precalentamiento- pos4 - arranque
Pulsador de parada manual	Pulsador rojo de desconexión, interrumpe el funcionamiento del generador.
Fusibles	Para protección de diversos circuitos
Interruptor de salida	Para proteger el alternador, seleccionando de acuerdo a la potencia del grupo generador.

2.5) TABLERO DE TRANSFERENCIA

Tipo	Modular
Dimensión	2000mmx600mmx800mm
Contactor de red	De potencia con dos Contactor con contactos auxiliares NC,NA
Contactor de emergencia	De potencia con dos Contactor con contactos auxiliares NC,NA
Control	De tensión de ANDE
Barras de cobre	Para barra de transferencia entre contactores
Control	De frecuencia
Disyuntor trifásico TM	Para corte general
Pulsadores	Marcha parada
conmutador	Manual -automático

2.6) AISLADORES DE VIBRACION

El grupo electrógeno debe ser dotado de unos aisladores diseñados para reducir las vibraciones transmitidas por el motor a los cimientos sobre el que está instalado el grupo electrógeno. Estos aisladores están colocados entre el base del motor alternador y el bastidor.

2.7) TANQUE DE COMBUSTIBLE

EL tanque de combustible deberá estar alojado entre los dos bastidores, por debajo del motor –alternador, para un mínimo, de 8(ocho) horas de autonomía.

2.8) BASE DE HORMIGON

La provisión de una base de hormigón armado de por lo menos 20 cm, nivelado a la construcción contigua.

2.9) DUCTOS

El cableado entre el tablero de mando, el tablero de transferencia y el tablero de distribución, se realizara por medio de ductos en el piso con sus respectivos registros, que faciliten, las tareas de mantenimiento preventivo o correctivo.

2.10) TABLEROS GENERAL Y DE DISTRIBUCION

El contratista deberá de proveer de un tablero general y dos de distribución.

2.10.1) TABLERO GENERAL

El tablero general deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas
Medidas: 80cmx90cmx30cm
Disyuntor T.M. regulable de 3x400 ampere
Rielera tipo DIN para 10 disyuntores TM
Barra de cobre para las tres fases de medidas 3unidades (60x5x500) mm
Barra de cobre para el neutro 30x5x500mm
Pintura electrostática color gris
Conexión a tierra del tablero
Puertas: deberán contar con juntas para evitar filtraciones
El tablero deberá contar con un doble fondo , sobre el cual irán montados los aisladores de las barras , el disyuntor trifásicos TM ,las barras de fases y neutro y las rieleras normas DIN,con aberturas de entradas y salidas de cables.

2.10.2) TABLERO DISTRIBUCION

El tablero deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas
Medidas: 80cmx90cmx30cm
Disyuntor T.M. de 3x 150 ampere
Rielera tipo DIN para 10 disyuntores TM
Barra de cobre para las tres fases de medidas 3unidades (30x5x500) mm
Barra de cobre para el neutro 30x5x500mm
Pintura electrostática color gris
Conexión a tierra del tablero

ASETI
SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Puertas: deberán contar con juntas para evitar filtraciones
El tablero deberá contar con un doble fondo , sobre el cual irán montados los aisladores de las barras , el disyuntor trifásicos TM ,las barras de fases y neutro y las rieleras normas DIN,con aberturas de entradas y salidas de cables.

2.11) EXTENSION DE INSTALACIONES ELECTRICAS
Como parte del montaje de generador eléctrico, el contratista deberá contemplar la extensión de las siguientes instalaciones eléctricas.(al hospital y al parque sanitario)

2.11.1 Extensión eléctrica al hospital
Esta extensión se realizara en cable de 35mm2 multifilar de cobre a cuatro hilos (3 fase + neutro)en una longitud de 60 metros aproximadamente montados en columnas de hormigón de 7.5 metros. Con los accesorios para la fijación a la columna. Esta extensión deberá partir del tablero general del generador, pasar por un registro de medidas 1mx1m y protegido por un caño en la subida a la columna y llegar al tablero de distribución. Todas las conexiones se realizaran con terminales para cables.

2.11.2 Extensión eléctrica al parque sanitario
Sera una extensión subterránea en caño de PVC de diámetro 3pulgadas en una extensión de 65 metros aproximadamente con la protección mecánica correspondiente en toda su extensión, y los lugares ,donde pase vehículos deberá ser metálica para evitar el aplastamiento del caño por vehículos, contara como mínimo cuatro registros para inspección de medidas 70x70x70cm.
La extensión se realizará en cable de 35mm2 de cobre multifilar a cuatro hilos (3 fases + 1 neutro) en una longitud de 65metros aproximadamente conectados por medio de terminales a los tableros.

2.12) CASETA DE TABLEROS
El contratista deberá proveer una caseta donde se alojara el tablero de transferencia del generador y el tablero general, la misma sea de pares de mampostería de 0.15m de espesor con techo de chapas de zinc con aislación de membranas, y puertas metálicas de dos hojas tipo persiana, con un ancho mínimo de 60cm , largo 3 metros y altura 2.50metros

2.13) TRASLADO Y SERVICIO DE GRUA
El equipos debe ser trasladado a la ciudad de San Juan -Misiones para su montaje en el Hospital Distrital de San Juan -Misiones,.
El traslado y el servicio correrán por cuenta del contratista.

2.14) NORMAS DE CALIDAD INTERNACIONAL
El equipo deberá cumplir con normas de calidad internacional certificada. Como referencia debe cumplir o exceder en cumplimiento las siguientes:
AS1359, CSA, IEC60034-1, ISO5828, NEMA MG 1-22 NEMA MG 1-33 UL508A, 72/23/EEC,
98/37/EC, 2004/108/EC

2.15) CAPACITACION
El personal que va a operar el equipo deberá ser capacitado para su operación así como, para el trabajo de mantenimiento preventivo.

2.16) MANUALES DEL EQUIPO
Un juego completo de manuales de operación y mantenimiento, diagramas de circuitos, montaje y guía de posibles soluciones a las fallas, será entregado junto con el equipo.
Debe entregarse con la oferta una descripción o folleto de las características técnicas de todos los componentes del grupo electrógeno,(manual de despiece de componentes)
Deberá entregarse una especificación técnica con curvas de rendimiento, una para el motor y otra para el generador.
El oferente que no fue adjudicado podrá retirar los manuales una vez terminado el proceso de adjudicación.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 000000080011598-6 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS E INICIO DEL SERVICIO:
CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Compra serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2016	Una vez emitida la Orden de Compra, y el contratista notificado y designado un fiscalizador, tendrá 90 días para finalizar la entrega los bienes y servicios requeridos.
LUGAR DE ENTREGA: • **HOSP. REGIONAL DE SAN JUAN MISIONES: Misiones**	

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Ejecución de Contratos – Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2016.

Sr. Cesar Antonio Colman Sanabria
CONTRATISTA
SETI
SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
M.S.P. y B.S. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** **Atención**: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General **Dirección**: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL **Piso/Oficina**: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA **Ciudad**: Asunción, Paraguay **Teléfono**: 021 223 523 **Fax**: 021 223 523 **Dirección electrónica**: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500, Objeto de Gasto: 530 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES", previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final (que será emitida dentro de los 5 días de haber recepcionado el bien o servicio) debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Se otorgará anticipo: 30% del Total Adjudicado
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes).
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado**, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una Garantía (Póliza de

SETI SOCIEDAD ANONIMA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Seguro o Garantía Bancaria) por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de hasta el 31/12/2016 a partir de la fecha presentación de la solicitud de cobro del anticipo, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. **DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA**: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria), será de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: 2 AÑOS.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

SETI
SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.